



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2021-MPC

Casma, 07 de Mayo del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de Abril del 2021, el Concejo Provincial de Casma trató sobre la donación económica a favor del Colectivo – Casma “Respira con la Solidaridad de los Casmeños”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

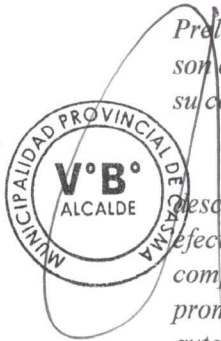
Que, en ese sentido, dicha autonomía de entenderse acorde con lo establecido por la ley de bases de descentralización, la misma que en su artículo 8° señala que “la autonomía es el derecho y a capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectiva”.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 25 de la acotada Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles municipales a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...), lo que resulta concordante con el artículo 66° del mismo cuerpo legal que además dispone que el acuerdo de donación se aprueba con el voto de conforme de los dos tercios del número legal de los regidores que integren el Concejo Municipal;

Que, mediante escrito de fecha 22 de abril del 2021, el Colectivo – Casma “Respira con la Solidaridad de los Casmeños”, representado por su presidente Gonzalo Trujillo Rosales y demás integrantes de su comisión, manifiestan que la provincia de Casma es señalada por el Gobierno Central y el Ministerio de Salud como la provincia de mayor mortandad y riesgo extremo en el contexto nacional y mundial, y que el Hospital de Casma no cuenta con médicos especialistas, camas de hospitalización, ventiladores mecánicos, camas Uci y mucho menos con una planta de oxígeno medicinal que permitiría salvar las vidas de las personas. En tal sentido, solicitan a la Municipalidad Provincial de Casma apelando la sensibilidad y compromiso, una colaboración económica de S/ 300,00 soles con la finalidad de adquirir una planta de





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2021-MPC

oxígeno medicinal para la Provincia de Casma, monto que lograra conseguir una planta de oxígeno medicinal de 20 m³ y dos (02) ventiladores mecánicos, cuyo valor es de S/ 800,00 soles y que estará al servicio de la población;

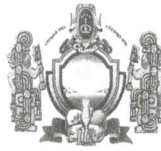
Que, según el Informe N° 087-GDS-MPC de fecha 27 de abril del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social, que en atención al documento del Colectivo-Casma "Respira con la Solidaridad de los Casmeños", en donde viene realizando una cruzada a fin de recaudar fondos y lograr conseguir una planta de oxígeno, por ello solicitan a la Municipalidad Provincial de Casma, una colaboración económica. Por lo que, solita que los actuados sean derivados al Area de Presupuesto, Planificación e Informática, con la finalidad que disponga y determine la disponibilidad presupuestal par lo solicitado;

Que, de acuerdo al Informe N° 0201-LESV-OPP-2021-MPC de fecha 28 de abril del 2021, el Jefe de Presupuesto, Planificación e Informática, informa que tendiendo al documento presentado por el Colectivo-Casma "Respira con la Solidaridad de los Casmeños", ha efectuado una revisión al Presupuesto Institucional Modificado – 2021, encontrando que para lo solicitado, a la fecha existe Disponibilidad Presupuestal, por el monto de S/ 100,000.00 (Cien mil soles con 00/100 Soles), en el rubro 09: Recursos Directamente Recaudados;

Que, atendiendo a lo expuesto preferentemente verificamos la solicitud de donación de parte del Colectivo – Casma "Respira con la Solidaridad de los Casmeños", representado por su presidente Gonzalo Trujillo Rosales y demás integrantes de su comisión se encuentra amparado en la necesidad de apoyar a las personas que se encuentran sufriendo por esta enfermedad (Covid-19); y a la falta de acceso a este gas medicinal. En ese sentido, es que se debe proseguir con la elevación de todos los actuados al concejo Municipal para su evaluación y posterior aprobación de la donación en el monto de S/ 100,000.00 (Cien mil Soles con 00/100 Soles);

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 122-2021-OAJ-MPC-BNSM de fecha 30 de Abril del 2021, opina lo siguiente: i) Procedente la donación solicitado por el Colectivo-Casma "Respira con la Solidaridad de los Casmeños", la misma que cuenta con disponibilidad presupuestal, de conformidad al Informe N° 201-Les-OPP-2021-MPC, por el monto de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles); ii) En consecuencia, corresponde se deriven los actuados al Pleno de Concejo Municipal, para que conforme con sus facultades conferidas en el inciso 25) del artículo 9° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, para su evaluación y posterior aprobación;

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de fecha 30.04.2021, el Sr. Gonzalo Trujillo Rosales como miembro del Colectivo – Casma "Respira con la Solidaridad de los Casmeños" manifestó que está solicitando el apoyo de la Municipalidad Provincial de Casma para adquirir una planta de oxígeno, que es una iniciativa de muchos ciudadanos casmeños, para el beneficio de toda la comunidad casmeña y sus distritos, y que todos los fondos recaudados están siendo enviados a la cuenta del Monseñor Jorge Izaguirre, entonces por transparencia y tranquilidad de todo el pueblo es como estamos trabajando; por lo que, peticiona que se reconsideren el pedido del colectivo, por los 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles), de repente primero los 100,000.00 soles, y posteriormente completar el dinero. Asimismo, luego de la intervención de los miembros del concejo municipal, ante lo dicho por el presidente Sr. Gonzalo Trujillo, como presidente de este colectivo ciudadano Casma respira con la solidaridad de los casmeños, considerando que la solicitud de 300,000.00 mil soles significa cubrir prácticamente y alcanzar la meta para comprar una planta de oxígeno de 20 m³, a pesar que existe un informe presupuestal que señala que la Municipalidad Provincial de Casma podría asumir con 100 mil soles pero teniendo en cuenta que hasta el 29 de mayo se alarga esta cruzada de solidaridad que no solamente debe involucrar a la sociedad civil, a la población sino también a las instituciones como la MPC, entonces se propone que se apruebe la donación de 300,000.00 soles conforme a lo solicitado por este colectivo para esta cruzada de solidaridad;



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2021-MPC

Estando al voto Mayoritario de los señores regidores presentes en la Sesión de Concejo de fecha 30 de Abril del 2021 y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, una donación económica por la suma de S/. 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles), a favor del Colectivo – Casma “Respira con la Solidaridad de los Casmeños”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

